



**CULTURA POLÍTICA Y TRADICIONES AUTORITARIAS
EN LATINOAMÉRICA: RETOS PERIFÉRICOS DE LA DEMOCRACIA
DELIBERATIVA Y DEL CONSTITUCIONALISMO**

Political culture and authoritarian traditions in Latin America: peripheral challenges to
deliberative democracy and constitutionalism

Politische Kultur und autoritäre Traditionen in Lateinamerika: periphere
Herausforderungen für die deliberative Demokratie und den Konstitutionalismus

David F. L. Gomes

Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG), Belo Horizonte, Brasil

davidflgomes@yahoo.com

Recibido: 03-11-2022

Aceptado: 08-12-2022

David F. L. Gomes es Doctor en Derecho. Profesor de la Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG, Belo Horizonte, Brasil). Líder nacional del grupo de investigación CNPq CONAPRES – Constitucionalismo e Aprendizagem Social. Miembro de la RELATESC – Red Latinoamericana de Estudios Sociales Críticos.

Resumen

El artículo sostiene la tesis según la cual los arreglos institucionales son, sin dudas, relevantes para la democracia deliberativa, pero no agotan todo lo que es necesario para su efectucción ni pueden garantizar su desarrollo estable. Más allá de esos arreglos, está la cuestión de la cultura política. En ese sentido, es imprescindible rescatar la noción republicana de «población acostumbrada a la libertad», que Habermas siempre ha enfatizado en la arquitectura teórica de su teoría de la democracia. Por lo tanto, la herencia colonial, con sus rasgos fuertemente autoritarios, se ubica en la base de algunos de los retos más difíciles a los que se enfrentan la democracia y el constitucionalismo en la periferia del mundo.

Palabras clave: *Arreglos institucionales; Cultura política; Herencia colonial; Democracia; Constitucionalismo.*

Abstract

This paper states the thesis according to which institutional designs are undoubtedly relevant to deliberative democracy, but they do not exhaust what is necessary for its effectiveness, nor can they promise or guarantee its stable development. Beyond this design, there is the issue of political culture. So it is essential to recover the republican notion of «a population accustomed to freedom», which Habermas has always emphasized in the theoretical architecture of his democratic theory. Therefore, the colonial heritage, with its strongly authoritarian traits, lies at the base of some of the strongest challenges to democracy and constitutionalism in the periphery of the world.

Keywords: *Institutional design; Political culture; Colonial heritage; Democracy; Constitutionalism.*

Zusammenfassung

Schlüsselwörter: *Institutionelle Gestaltung; Politische Kultur; Koloniales Erbe; Demokratie; Konstitutionalismus.*

1. Introducción

El contexto de génesis de las reflexiones de este texto son los años recientes de la democracia constitucional brasilera y los riesgos autoritarios con que ella tiene hoy que enfrentarse. Lo que llama atención en este contexto es lo que parece ser una correlación positiva fuerte entre ampliación de la participación del pueblo en la política, de un lado, y crecimiento del apoyo a proposiciones autoritarias, de otro. La referencia inmediata aquí es la situación con la que se enfrenta el país luego de las elecciones de 2018, con las amenazas constantes a la democracia y al constitucionalismo bajo el gobierno de Bolsonaro.

Seguramente, ello tiene que ver con los nuevos *media*, las nuevas tecnologías y las nuevas formas de comunicación: sobre todo, con los canales de comunicación como el WhatsApp y las redes sociales. Esos medios han posibilitado que los temas y los debates políticos alcancen – cada vez más, y de manera más rápida – un número muy grande de personas y grupos que, antes, quedaban alejados en mayor o menor grado de las discusiones públicas. La ampliación de la participación que se logra con esos nuevos medios de comunicación, empero, viene, como regla, fuera de arreglos institucionales tradicionales, como los partidos políticos, los movimientos sociales organizados o los canales que el propio Estado abre a la participación popular. Una de las consecuencias es exactamente el fortalecimiento de una relación sin mediaciones con los actores políticos, particularmente con los jefes del Poder Ejecutivo.

Si ese fuera el único factor con el que estuviera relacionada la ampliación reciente de la participación popular en las discusiones políticas en Brasil, no habría dificultades en comprender la correlación apuntada entre incremento de la participación e incremento del apoyo a proposiciones y posturas autoritarias. La hipótesis de explicación sería esta: si el incremento de la participación popular en las discusiones políticas ocurre fuera de canales institucionales de mediación – o sea, en medios y formas de comunicación que fomentan una relación directa, no mediada institucionalmente, entre la población y los actores políticos individuales, la tendencia es la de un incremento en el apoyo a proposiciones, posturas y programas políticos autoritarios.

Con esa hipótesis, no se estaría lejos de la estructura teórica de la democracia deliberativa y de su articulación con el constitucionalismo¹. Aquellas y aquellos que las sostienen² vienen enfatizando hace ya muchos años la necesidad de arreglos institucionales adecuados para la canalización de los debates y discusiones – de la opinión pública, en síntesis. Jürgen Habermas, por ejemplo, dice expresamente que uno de los objetivos de su libro *Facticidad y Validez* es «desmentir realizativamente la objeción de que la teoría de la acción comunicativa es ciega frente a la realidad de las instituciones» (Habermas, 2008a, p. 58). En ese sentido,

El desarrollo y consolidación de una política deliberativa, la teoría del discurso los hace depender, no de una ciudadanía colectivamente capaz de acción, sino de la institucionalización de los correspondientes procedimientos y presupuestos comunicativos, así como de la interacción de deliberaciones institucionalizadas con opiniones públicas desarrolladas informalmente. (Habermas, 2008a, p. 374)

En las palabras de Juan Carlos Arroyo, «[d]ichas realizaciones institucionales constituirían entonces las mediaciones necesarias para poder transitar del nivel de su propia teoría a la realidad social sin caer en planteamientos de índole voluntarista» (Arroyo, 1999, p. 15).

Sin embargo, la ampliación de la participación popular en la política no puede ser explicada en Brasil solo por la emergencia de nuevas tecnologías, nuevas formas y nuevos medios de comunicación. Hay que tener en cuenta que esa ampliación preserva en algún grado, si bien de modo perverso, los cambios de la democracia brasilera en las últimas décadas, desde una democracia más excluyente hacia una más participativa. Es decir: esa ampliación está relacionada también con distintos mecanismos y canales institucionales que han sido creados en el país para posibilitar y fomentar la búsqueda cooperativa del entendimiento recíproco y de los mejores argumentos en la formación de la opinión y de la voluntad política.³

¹ Ver, por ejemplo, Scivoletto y Giuffré (2018), Olivares (2015) y Giuffré (2021).

² Ver, por ejemplo, Prono (2021).

³ Son ejemplares en ese sentido las disputas en las elecciones de 2019 para los Consejos Tutelares en Brasil. Ver Betim (2019).

Por consiguiente, la pregunta más importante no es simplemente una sobre la correlación entre incremento de la participación popular e incremento del apoyo a proposiciones, posturas y programas autoritarios: la pregunta fundamental es sobre la correlación entre ampliación de mecanismos y canales institucionales típicos de la democracia deliberativa, por una parte, y fortalecimiento del autoritarismo, por otra.

Así se llega al propósito del presente texto. Sin dejar de considerar los efectos de las nuevas tecnologías, los nuevos medios y las nuevas formas de comunicación, aun así parece haber una correlación, en el caso brasileiro reciente, entre la apertura de canales institucionales característicos de la democracia deliberativa – siempre aquí pensada en su enlace con el constitucionalismo – y el aumento del discurso autoritario y del apoyo a ese discurso y a personajes políticos que lo encarnan. Ese hecho⁴, esa correlación, pone en jaque una creencia muchas veces exagerada en el rol que los arreglos institucionales pueden jugar en las luchas contra prácticas autoritarias secularmente arraigadas. No obstante, una respuesta teórica más adecuada ante ese hecho puede ser todavía encontrada en la propia teoría política deliberativa, siempre y cuando no sea reducida a una mera reformulación, en un nuevo nivel, de la tradición teórico-política liberal y, al mismo tiempo, sea adecuadamente inserta en una más amplia teoría de la sociedad. Nuevamente, Jürgen Habermas, con la idea de una cultura política «acostumbrada a la libertad» y el concepto de aprendizaje social, ofrece un modelo teórico sin las debilidades de un énfasis demasiado grande y asimismo unilateral en los arreglos institucionales⁵, a la vez que invita a una complementación sociológica más atenta a las especificidades de la estructura y de la dinámica social en sociedades periféricas con fuerte herencia colonial.

⁴ Por supuesto, habría que investigar este hecho más profundamente, incluso con herramientas de investigación empírica. Aquí, lo tomo como un hecho que viene presupuesto y me dedico a una argumentación conceptual sobre como interpretarlo en la periferia global y enfrentarse con él en los términos de la teoría política deliberativa, complementada con unos *insights* sociológicos. Sobre la relación entre teoría política normativa e investigación empírica, ver Habermas (2015).

⁵ Ese parece ser el caso, por ejemplo, de un libro clásico sobre democracia en Latinoamérica: Avritzer (2002).

En la próxima sección, rescato muy brevemente la lectura discursiva de la teoría democrático-deliberativa como la propone J. Habermas, poniendo de relieve el lugar teórico del elemento – de connotación republicana – que viene señalado con la idea de una «población acostumbrada a la libertad». A continuación, en la tercera sección, presento una hipótesis interpretativa para la relación entre herencia colonial y experiencia constitucional democrática reciente en Brasil – hipótesis que, creo, puede ser extendida en su sentido general a otras sociedades de historia colonial semejante. Por último, concluyo diciendo que la defensa de arreglos institucionales típicos de la democracia deliberativa es, sin duda, de gran valor también en la periferia, pero es imprescindible que esa defensa no permanezca ciega en cuanto a la tensión entre instituciones y su sustrato sociológico ni ingenua en cuanto a los retos que están en juego cuando se trata de la lucha periférica contra el autoritarismo: para ello, el concepto de aprendizaje social agrega importantes aportes.

2. Instituciones y cultura política: la democracia deliberativa y los límites del poder burocrático

La interpretación discursiva de la democracia deliberativa que J. Habermas presenta toma en consideración algunos ejes principales. En primer lugar, no es posible reducir la política a cuestiones de autocomprensión ética en un contexto de pluralismo social y cultural:

Ciertamente constituyen un componente importante de la política aquellos discursos de autocomprensión en los que los participantes desean aclararse acerca de cómo entenderse a sí mismos en cuanto miembros de una determinada nación, en cuanto miembros de un municipio o de un Estado, en cuanto habitantes de una región, etc., acerca de qué tradiciones proseguir, de cómo tratar a los demás, de cómo comportarse con las minorías y con los grupos marginales y, en definitiva, acerca de la clase de sociedad en que quieren vivir. Pero en las condiciones de pluralismo social y cultural, tras los objetivos políticamente relevantes se encuentran a menudo intereses y orientaciones valorativas que en ningún modo son elementos constitutivos de la identidad de la comunidad en su conjunto, esto es, del conjunto de una forma de vida compartida intersubjetivamente. Estos intereses y orientaciones valorativas, que en el interior de la misma comunidad entran en conflicto con otros sin ninguna perspectiva de conseguir un consenso, tienen necesidad de un acuerdo o compromiso que no ha de alcanzarse mediante discursos éticos, aun cuando los resultados de ese acuerdo o

compromiso no obtenido discursivamente estén sujetos a la reserva de no vulnerar los valores fundamentales de una cultura que concitan consenso. (Habermas, 1999: 238)

En segundo lugar, la política debe poder mantener su capacidad regulatoria en el contexto de sociedades funcionalmente diferenciadas: «El concepto discursivo de democracia, que se desliga a sí mismo de las ideas tradicionales de una sociedad constituida políticamente, no es, pues, de antemano incompatible con la forma y modo de operación de las sociedades funcionalmente diferenciadas» (Habermas, 2008a, p. 379).

Por consiguiente, la política deliberativa debe permanecer abierta a distintos argumentos y formas comunicativas (Habermas, 2008a, p. 199-262):

El concepto de una política deliberativa sólo cobra una referencia empírica cuando tenemos en cuenta la pluralidad de formas de comunicación en las que se configura una voluntad común, a saber: no sólo por medio de la *autocomprensión ética*, sino también mediante acuerdos de intereses y compromisos, mediante la elección *racional de medios en relación a un fin*, las *fundamentaciones morales* y la comprobación de lo coherente *jurídicamente*. (Habermas, 1999, p. 239, subrayado en el original)

De esa manera, en tercer lugar, la democracia deliberativa interpretada en términos de teoría del discurso se articula con el constitucionalismo, con un sistema de derechos que hace «valer *equilibradamente* la autonomía privada y la autonomía pública de los ciudadanos» (Habermas, 2008a, p. 184, resaltado en el original). De esa articulación resulta garantizada la relación internamente complementaria entre derechos humanos y soberanía popular: «De este modo, autonomía privada y pública se presuponen mutuamente, de modo tal que los derechos humanos no pueden reclamar ningún primado sobre la soberanía popular o ésta sobre aquéllos» (Habermas, 1999, p. 255).

En cuarto lugar, una política así comprendida en toda su complejidad traslada su centro de gravitación hacia «las condiciones de la comunicación y de los procedimientos» (Habermas, 1999, p. 239) en las y los cuales se forma la opinión y la voluntad, permitiendo la presunción de una racionalización de las leyes y de las decisiones del gobierno:

Este *procedimiento democrático* genera una interna conexión entre *negociaciones*, *discursos de autocomprensión* y *discursos referentes a la justicia*, y cimienta la presunción de que bajo tales condiciones se alcanzan resultados racionales o equitativos. (Habermas, 1999, p. 240, resaltado en el original)

El camino argumentativo recorrido hasta este punto puede, empero, conducir a interpretaciones equivocadas de la democracia deliberativa, al menos como la concibe J. Habermas. De un lado, el rechazo explícito de vinculación con la idea de una «ciudadanía capaz de actuar colectivamente» (Habermas, 1999, p. 242) parece conllevar el rechazo de toda la tradición teórico-política republicana. De otro, en segundo lugar, el énfasis en la institucionalización de procedimientos adecuados a la formación de la opinión y de la voluntad parece invitar a una lectura que no ve en la democracia deliberativa nada más que una reformulación dedicada a actualizar, en un nuevo nivel de complejidad, la tradición teórico-política liberal, sobre todo en sus versiones más institucionalistas. Sin embargo, esas dos supuestas conclusiones traen con ellas errores graves.

En cuanto a la primera, el modelo discursivo de democracia deliberativa no hereda solo elementos de la tradición teórico-política liberal, sino que también los hereda del republicanismo⁶: «La teoría discursiva asume elementos de ambas partes y los integra en el concepto de un procedimiento ideal para la deliberación y la toma de resoluciones» (Habermas, 1999, p. 240).

En lo que atañe a la segunda, los procedimientos institucionalizados – los arreglos institucionales formales – solo forman una parte del todo. Una parte sin duda muy importante, pero aun así solo una parte. Su complemento viene de procesos comunicativos informales que ocurren al margen de los procedimientos institucionalizados y permanecen en tensión con éstos:

La teoría del discurso cuenta, en cambio, con la *intersubjetividad de orden superior* que representan los procesos de entendimiento que se llevan a cabo, por una parte, en la forma institucionalizada de deliberaciones en las cámaras parlamentarias y, por otra parte, en la red de comunicación de la esfera política de la opinión pública. Estas comunicaciones no susceptibles de ser atribuidas a ningún sujeto, realizadas en el interior o en el exterior de las asambleas programadas para la toma de resoluciones, configuran escenarios donde pueden tener lugar una formación más o menos racional de la opinión y de la voluntad común sobre temas relevantes para el conjunto de la sociedad y sobre materias que requieren una regulación. La formación informal de la opinión desemboca en decisiones electorales institucionalizadas y en resoluciones

⁶ Un interesante enfoque republicano contemporáneo que pone, a su modo, énfasis en el momento deliberativo de la política puede ser encontrado en Olivares (2021).

legislativas por las que el poder producido comunicativamente se transforma en poder utilizable administrativamente (Habermas, 1999, p. 242-243, resaltado en el original).

La cuestión que emerge es entonces la de cómo conciliar el rechazo procedimental de la idea orgánica de una «ciudadanía colectivamente capaz de acción» (Habermas, 2008a: 374) con la reivindicación de se estar también preservando aspectos del legado teórico-político republicano. La respuesta tiene que ver con el trasfondo político-cultural: «las comunicaciones políticas filtradas deliberativamente dependen de los recursos del mundo de la vida – de una cultura política libre y de una socialización política de tipo ilustrado y, sobre todo, de las iniciativas de las asociaciones conformadoras de opinión» (Habermas, 1999, p. 246).

En otros términos, la democracia deliberativa depende, en quinto lugar, de una «población acostumbrada a la libertad»⁷:

El estado moderno representa una forma política de vida que tampoco queda recogida en la forma abstracta de una institucionalización de principios jurídicos generales. La forma de vida constituye el contexto *político-cultural* en el que deben realizarse los fundamentos universalistas de la constitución, puesto que sólo una población acostumbrada a la libertad puede mantener vivas las instituciones de la libertad. (Habermas, 2008b, p. 641).

O sea, si J. Habermas rechaza el viejo elemento republicano de un «sujeto social global», tampoco acepta el individuo liberal interesado solo en su propio éxito:

al igual que todos los derechos subjetivos, también los derechos políticos, por su propia naturaleza, se limitan a otorgar espacios de libertad de arbitrio y solo obligan a un comportamiento legal. Pero, pese a esta estructura, solo pueden abrir las fuentes de legitimación de la formación discursiva de la opinión y la voluntad si los ciudadanos no emplean exclusivamente sus libertades comunicativas como libertades subjetivas de acción para la persecución de sus propios intereses, sino que las emplean *como*

⁷ Esa es una expresión muy interesante. De un lado, ella resona *Il principe*, de Niccolò Machiavelli. De otro, empero, ella también hace recordar el libro *Der Weg zur Knechtschaft*, de Friedrich Hayek. En expresiones bastante parecidas, N. Machiavelli (Machiavelli, 1961, p. 16) utiliza la palabra *città* (ciudad – o república, en el contexto de su discusión política), mientras F. Hayek (Hayek, 2014, p. 127) utiliza la palabra *Gesellschaft* (sociedad). J. Habermas, a su vez, prefiere la palabra *Bevölkerung* (población). Una investigación sobre la genealogía de esa expresión en el pensamiento de J. Habermas puede aclarar no solo su referencia más directa para pensar el problema de la cultura política, sino también otros puntos polémicos en su obra, como su apego al mercado como mecanismo evolutivo del que no se puede prescindir. ¿Habría sido J. Habermas embrujado, como tantos otros, por el espectro de Hayek? A esa pregunta no se puede responder seriamente sin una profunda investigación, lo que sobrepasa los confines del presente texto.

libertades comunicativas para los fines de un «uso público de la razón» (Habermas, 2008c, p. 660, resaltado en el original)

Pero ese uso de las libertades comunicativas en el sentido de la búsqueda cooperativa de los mejores argumentos no puede ser eficazmente obligado por el Estado – por una la política y por un derecho cuya legitimidad tiene que venir exactamente del uso de tales libertades comunicativas. Acá, el medio del poder burocrático⁸ y las obligaciones jurídicas en que él se traduce se chocan con sus límites, pues aquellos recursos del mundo de la vida de los que depende la democracia deliberativa son recursos «que se constituyen y se regeneran de modo espontáneo y que, en cualquier caso, son, por su parte, difícilmente accesibles a los intentos de intervención y dirección política» (Habermas, 1999, p. 246).

3. Brasil, esfera pública y herencia colonial-esclavista

Son innegables los avances institucionales de la democracia brasilera hacia un perfil más incluyente luego de la Constitución de 1988. Ese hecho ha sido ampliamente discutido y, pese a que haya divergencias sobre el sentido, los logros y las debilidades de ese proceso de ensanchamiento de los procedimientos y espacios político-democráticos, el hecho en sí de la expansión participativa de las instituciones de la democracia ha ganado aires de un hecho incontestable.⁹

Por otro lado, la argumentación de la sección precedente ha mostrado que los arreglos institucionales – es decir, la institucionalización de los procedimientos formales necesarios a una política deliberativa – corresponden solo a una parte de los procesos comunicativos sobre los que se asienta esa política deliberativa. Sin la posibilidad de contar con una cultura política «acostumbrada a la libertad», incluso una

⁸ Sobre el concepto de poder burocrático y, en general, sobre el concepto de «medios de regulación o control», que es fundamental para la comprensión de la diferencia metodológica entre sistema y mundo de la vida, ver Habermas (2010, p. 668-675).

⁹ Ver, por ejemplo, el número 84 de la revista *Lua Nova*, que ya en 2011 toma la ampliación de la participación como un presupuesto y se dedica a discutir, como lo anuncia su título, «después de la participación»: *Lua Nova. Revista de Cultura e Política*, 84, 2011. Disp. en <http://cedec.org.br/wp-content/uploads/2022/04/LN-84.pdf>. La no consideración adecuada de esta ampliación participativa es una de mis críticas a la tesis de la constitucionalización simbólica de Marcelo Neves. Ver Gomes (2017).

institucionalización más adecuada de los procedimientos de formación democrática de la opinión y de la voluntad políticas puede resultar estéril – o por lo menos no tan eficaz – en lo que respecta al fortalecimiento de la democracia contra el autoritarismo.

Si es así, el entendimiento de la situación de la democracia en Brasil desde 2018 cobra un enfoque que toma en serio la cultura política en su dimensión histórica y sociológica. Para ello, hay que tener en cuenta principalmente el impacto de la colonización y de la esclavitud en la conformación profunda de la sociedad brasilera.

La esclavitud no era en el pasado colonial del país simplemente una institución social al lado de muchas otras, con el mismo rango de importancia sociológica que éstas. Ella era una institución social – *la* institución social – que estructuraba alrededor de sí la sociedad como un todo¹⁰. En el marco de esa institución, al esclavo se le atribuía un *estatus* ambiguo en la sociedad colonial: de un lado, se lo tomaba y trataba como objeto, como cosa; de otro, como sujeto, como persona. Como cosa, él podía sufrir – y en efecto sufría – todo tipo de violencia, moral y física. Esa violencia venía, por supuesto, de la figura del señor de esclavos, pero no solo desde ahí: en una sociedad como aquella, lo más importante era precisamente distinguirse de las esclavas y de los esclavos, y una de las maneras para esto era poder imponer a ellas y a ellos la violencia que a uno le gustara – fuera o no un señor de esclavos – y que no encontrara límites en las preocupaciones económicas del señor.¹¹

Por consiguiente, no se iban generando y consolidando de modo generalizado aquellas relaciones de reconocimiento recíproco – lo que solo es posible entre sujetos que se refieren unos a los otros solo como sujetos, nunca como objetos – que son el fundamento de una unidad social en la que se pueden desarrollar y concretar de modo no sistemáticamente patológico ideas morales y políticas como las de libertad e igualdad para todas las personas de la sociedad.¹² Había, de hecho, una unidad social, pero esa

¹⁰ Nadie ha comprendido mejor ese punto que Gilberto Freyre (2003 y 2006), pese a que muchas de sus conclusiones sean equivocadas, como bien lo demuestra, por ejemplo, Abdias do Nascimento, 1978. Ver también Souza (2000, 2011 y 2012).

¹¹ Sobre ese punto, ver el análisis de Maria Sylvia de Carvalho Franco sobre aquellas personas que no eran ni esclavos, ni señores en el Brasil esclavista: Franco (1997).

¹² La referencia más directa aquí también es J. Habermas (2000 y 2014).

unidad no se refería a sí misma, en dimensiones fundamentales de la vida social, como una unidad, sino que se comprendía escindida: nosotros, buena gente, hombres de valor y virtud, y los otros, que, en el límite, ni gente son.

Un conjunto inagotable de mecanismos sociológicos de transmisión intergeneracional ha permitido que ese rasgo fundamental de escisión sobreviviera al fin de la colonización, a la abolición de la esclavitud, a la proclamación de la República e incluso a la promulgación de una Constitución como la de 1988. Así, tal rasgo llega a nuestros días revelándose en los cotidianos de las familias, en las conversaciones de amistad, en las narrativas de ficción, en las estructuras empresariales, en el mercado laboral, en los discursos políticos, en los arreglos institucionales.

En sus estudios recientes sobre las clases sociales en Brasil, Jessé Souza (2000; 2006; 2011; 2012; 2017; 2018a; 2018b)¹³ ha mostrado muy bien como sigue siendo estructurante para la sociedad brasilera una segregación abismal entre las clases altas y medias, de un lado, y, de otro lado, sobre todo aquellas y aquellos que esas clases comprenden como siendo la chusma.¹⁴ Y ha mostrado también como incluso la chusma misma es atravesada por una fractura entre la parte que se piensa como buena gente honesta y otra parte, acusada por la primera de haber cedido a la delincuencia. Es decir, no solo mecanismos sociológicos de transmisión intergeneracional, sino también mecanismos sociológicos de transmisión interclase operan para la supervivencia de la escisión social como un rasgo fundamental de la sociedad brasilera.

He estado llamando a ese aspecto sociológico estructurante un *nosotros fracturado* (Gomes, 2020): una unidad social que se comprende a sí misma como radicalmente escindida y cuyos miembros de muchos grupos, de clases distintas, se esfuerzan para mantenerla fundamentalmente estructurada por esa misma escisión. Ese es uno de los peores legados del acervo de nuestra herencia colonial.

En lo que atañe más inmediatamente al constitucionalismo, la teoría constitucional moderna, desde el Abade Sieyès (2001), se centra en gran medida sobre la idea de una

¹³ Para una síntesis crítica de la obra de Jessé Souza, ver Gomes (2019a y 2019b).

¹⁴ La «ralé», en portugués.

unidad social que pueda referirse a sí misma como sujeto activo de un proyecto constituyente:¹⁵ «*we, the people*», en la tradición constitucional estadounidense; «*nous, la Nation*», en la tradición constitucional francesa. Ese sujeto no necesita, como lo hace el Abade Sieyès, ser pensado en términos del «sujeto social global» republicano: si lo tomamos solo en el sentido gramatical – mucho menos exigente – de un sujeto titular del ejercicio del poder constituyente, él sigue sin duda como uno de los elementos básicos principales del constitucionalismo moderno también en su interpretación discursiva.

Así, no es difícil imaginar las dificultades con las que tiene que enfrentarse el constitucionalismo en Brasil. El *nosotros fracturado* pone el reto de la concreción del contenido normativo del constitucionalismo moderno en un contexto donde la unidad social – siempre acá interpretada discursivamente – paradójicamente no se comprende a sí misma como unidad, lo que genera problemas muy graves para la emergencia y la posterior efectucción de cualquier proyecto constituyente democrático.

A su vez, en lo que respecta más estrictamente a la democracia, ese *nosotros fracturado* se traduce en una cultura política de trasfondo en la que muchos individuos y grupos sociales están dispuestos a abdicar sin mayores escrúpulos a la libertad política siempre que la conservación de aquella escisión estructurante de la sociedad brasilera esté amenazada.

Con ello, llegamos a mi hipótesis interpretativa sobre la relación entre herencia colonial y experiencia democrática reciente en Brasil. Las políticas públicas del Partido de los Trabajadores han nítidamente logrado alcanzar una sociedad menos desigual¹⁶. Pese a que la sociedad brasilera haya permanecido todavía una sociedad lejos de poder ser comprendida como igualitaria, los cambios de la década de 2000 y de comienzos de la década de 2010 han sido tomados – de manera más o menos expresa, de modo más o menos reflexivo – como amenazas precisamente a la preservación de aquella escisión estructurante.

¹⁵ Sobre la idea de proyecto constituyente, ver Cattoni de Oliveira (2006).

¹⁶ Ver los datos sobre los últimos 25 años de la economía brasilera: Brasil em Debate (2020).

Por consiguiente, los mecanismos de participación ampliados, los procedimientos deliberativos institucionalizados en las últimas décadas, tienen que enfrentarse en los últimos años, sobre todo luego de 2013, con el fortalecimiento en la cultura política del apoyo a prácticas y a narrativas autoritarias, que sacrifican sin dificultades el Estado Democrático de Derecho con el propósito de que sea posible el regreso a un perfil de sociedad profundamente escindido – a una sociedad profundamente segregada.

Sin duda, la abertura procedimental de la democracia brasilera ha permitido que la discusión pública juegue un rol crítico sin precedentes en nuestra historia. Volveré a ese punto abajo, para pensar la categoría de aprendizaje social. Pero «la fuerza transformadora del discurso práctico» (Scivoletto, 2021, p. 53) no ha podido – ¿todavía? – diluir y dismantelar propensiones autoritarias relacionadas a patrones de constitución sociológica profunda, fuertemente arraigados y eficazmente transmitidos – entre generaciones y entre clases y grupos distintos – desde hace cuatro o cinco siglos.

4. Democracia deliberativa, constitucionalismo y aprendizaje social

La argumentación de la sección anterior no se debe leer como si fuera un intento de veredicto condenatorio en contra de la institucionalización de mecanismos y procedimientos típicos de la democracia deliberativa. No: tales mecanismos y procedimientos han sido sumamente importantes para que fueran posibles algunos cambios sociales en Brasil desde 1988 hasta hoy día, y no se puede pensar en la recuperación de un proyecto de desarrollo social y económico más allá de las estrategias regresivas y destructivas del gobierno de Bolsonaro sin una nueva ronda de ampliación y profundización democrático-deliberativa.

Los argumentos presentados arriba son, pues, solo una invitación a que pensemos sin ingenuidad sociológica cuáles son las potencialidades, pero también los límites, de las instituciones que conforman la democracia deliberativa en su fuerte articulación con el constitucionalismo, cuando estamos ubicados geopolíticamente en la periferia. O sea, una invitación a que pensemos sobre los retos periféricos de la democracia deliberativa

y del constitucionalismo. Para ello, es imprescindible el concepto, también habermasiano, de *aprendizaje social*.¹⁷

En ese sentido, hay que tener en cuenta todo el tiempo el peso sociológico de nuestra historia colonial, en su dimensión profunda, en su continuidad subterránea, con su fuerza todavía presente. Pero no se puede naturalizar esa historia y sus efectos, como si fuera un obstáculo insuperable, un destino del que no se puede huir, una condena a un reiterado fracaso de la democracia y del constitucionalismo en la periferia. Seguramente, la cultura política que se relaciona con esa herencia colonial hace difícil que la democracia y el constitucionalismo sean entre nosotras y nosotros una «conversación entre iguales», para utilizar la bonita imagen del libro más reciente de Roberto Gargarella (2021). Pero, si lo hace difícil, no lo hace imposible.

Como he dicho arriba, los mecanismos y procedimientos democrático-deliberativos que han sido implementados en las últimas décadas han sido fundamentales para algunos importantes cambios en Brasil. Esto es, nuestra cultura política no es ni monolítica, ni homogénea, ni estacionaria. A pesar de la permanencia de los rasgos coloniales-esclavistas y de las consecuentes propensiones autoritarias, también esa cultura se ha venido transformando: también en ella, desde dentro, han sido posibles procesos de aprendizaje social. (Gomes, 2022)¹⁸

Como suele ocurrir en procesos de aprendizaje en general, también esos procesos de un aprendizaje específicamente social se relacionan con experiencias de negación (Habermas, 2019, p. 788-807): en este caso, las experiencias de negación corresponden a violencias de múltiples dimensiones que ocurren en el cotidiano de la vida social y que, al violar la vulnerabilidad común a nosotras y nosotros y ser experimentadas como una denegación de reconocimiento (Habermas, 2000; 2014; Honneth, 2003; 2014), pueden resultar en luchas sociales. Para tales luchas, a su turno, la institucionalización de

¹⁷ Este concepto puede ser encontrado a lo largo de la obra Habermasiana como un todo, desde las primeras décadas hasta sus textos contemporáneos. Los cambios de perspectiva de J. Habermas se reflejan, a su turno, en cambios en la comprensión y delimitación del concepto de aprendizaje social. Para un enfoque más reciente, ver su último gran libro: Habermas (2019, p. 788-807).

¹⁸ Ver también los textos recopilados en Gomes y Cattoni de Oliveira (2020).

mecanismos y procedimientos de la democracia deliberativa se presentan como canales imprescindibles para las reivindicaciones de libertad e igualdad que se basan en el contenido normativo de la Constitución, al tiempo en que esos propios mecanismos y procedimientos pueden ser requeridos y defendidos también con base en la misma Constitución – en nuestro caso, la Constitución de 1988.

Y es así que los arreglos institucionales típicos de la democracia deliberativa, en su conexión interna con el constitucionalismo, deben ser tomados: como espacios de un aprendizaje social *posible*. Esos espacios, que son ellos mismos el resultado de aprendizajes previos y de luchas sociales correspondientes, pueden *catalizar* la continuación del aprendizaje social, resonar y ampliar sus efectos.

Pero, si es verdad que esos espacios, esos arreglos institucionales, pueden catalizar, resonar y ampliar procesos de aprendizaje social, ellos nunca pueden generar ni garantizar por sí mismos tales procesos. La continuación del aprendizaje es siempre incierta: se trata siempre de un aprendizaje posible, pero jamás asegurado.

Tal como he dicho al final de la sección dos, el medio del poder burocrático y las obligaciones jurídicas en que él se traduce no son un camino posible para generar de manera satisfactoria la cultura política que refleja una «población acostumbrada a la libertad». Su desarrollo no se puede obligar coactivamente; ella solo puede formarse y regenerarse – o no – de modo espontáneo. Por supuesto – y este es acá el punto más importante – esa formación y regeneración espontánea puede ser más o menos facilitada, más o menos fomentada, más o menos catalizada, por arreglos institucionales adecuados. Pero esos arreglos institucionales no las pueden prometer ni garantizar.

No son solo, empero, los arreglos institucionales, los mecanismos y procedimientos democrático-deliberativos institucionalizados, que en el núcleo anárquico (Habermas, 2008a, p. 58-59) de la cultura política se chocan con sus límites. También el trabajo de investigación académica, la labor teórica, la teoría misma debe aquí reconocer sus confines. Nuevamente, universidades comprometidas con la democracia y el constitucionalismo; investigaciones críticas sobre deficiencias presentes e investigaciones propositivas sobre ajustes y mejoramientos posibles en las instituciones;

discusiones teóricas sobre política democrática y sobre constitucionalismo democrático – todo ello puede contribuir muchísimo al proceso de aprendizaje hacia una cultura política democrática más firme y menos vulnerable a retrocesos autoritarios. Contribuir, pero no sustituir un proceso que solo puede ocurrir desde dentro de la cultura política misma, desde dentro de una población en la que todas y todos solo pueden ser considerados como ciudadanas y ciudadanos, sin ningún privilegio para los expertos científicos. (Habermas, 2013, p. 80; Cattoni de Oliveira, 2021) Las teorías pueden mucho, pero hay cosas que ellas simplemente no pueden. (Habermas, 1993, p. 95-97)

La conclusión es simple: solamente una ciudadanía activa puede ser la protagonista de los procesos de aprendizaje social en medio de los cuales, para seguir utilizando el mismo *topos* retórico, una población se va acostumbrando a la libertad. Buenas instituciones pueden ayudar, excelente teorías pueden contribuir – principalmente cuando las teóricas y los teóricos vienen a la esfera pública como intelectuales que aportan argumentos pero no reivindican privilegios. (Habermas, 2003, p. 277-292) Sin embargo, nada y nadie puede sustituir ese protagonismo de una ciudadanía activa.

Si es así, con el concepto de aprendizaje social se muestra sin ambigüedad lo que podemos esperar de las instituciones y también del trabajo que nosotras y nosotros – investigadoras e investigadores, estudiantes y docentes, teóricas y teóricos – hacemos. Podemos esperar mucho: catalizar procesos de aprendizaje social, contribuir para ese aprendizaje, no es poca cosa. Pero no podemos esperar demasiado. Saber hasta qué punto esos procesos en efecto se desarrollan o no será siempre una cuestión empírica, a la que, como tal, no se puede responder de antemano.

La argumentación presentada aquí toma el caso de Brasil como paradigma, pero no pretende reducirse a él. La escisión como rasgo estructurante de una sociedad, la conformación sociológica de una sociedad escindida *parece* ser típicamente un legado de sociedades periféricas con herencia colonial. La preservación de esa escisión *parece* tener en esas sociedades aires de una compulsión – llevada adelante de modo a veces más, a veces menos reflexivo.

Hay, sin duda, diferencias entre esas sociedades periféricas, con sus historias sociales específicas: la esclavitud negra, por ejemplo, es fuertemente constitutiva para la sociedad brasilera, pero no lo es para países vecinos de América Latina. Entender en detalle cómo se configura y opera la escisión estructurante de cada sociedad periférica con herencia colonial es algo que está más allá del alcance de este texto. Lo que en sus límites se puede decir es: la escisión profunda como rasgo fundamental que paradójicamente estructura una unidad social cualquiera se muestra como una *tendencia* en sociedades periféricas de herencia colonial.

La referencia a la idea de *tendencia* deja claro que no se trata de un planteamiento determinista, apoyado en supuestas leyes generales ineludibles, sino de una postulación que se apoya en evidencias históricas ampliamente conocidas. Por consiguiente, lo que aquí se dice sobre el caso de Brasil tiene validez, en sus líneas generales, para otras sociedades periféricas con historia colonial semejante. Esto es: este texto no discute las recientes dificultades con las que se enfrentan la democracia y el constitucionalismo en Brasil: por medio de ellas, lo que acá se discuten son retos periféricos de la democracia deliberativa y del constitucionalismo como un todo.

Referencias

- Arroyo, J. C. (1999). Introducción. En: J. Habermas, *La inclusión del otro. Estudios de teoría política* (Trad. J. C. Arroyo y G. Roca) (pp. 11-22). Barcelona, Paidós.
- Avritzer, L. (2002). *Democracy and the public space in Latin America*. Princeton: Princeton University Press.
- Brasil em Debate (2020, 5 de agosto). *25 anos de economia brasileira: avanços e retrocessos*. Disp. en <https://brasildebate.com.br/25-anos-de-economia-brasileira-avancos-e-retrocessos/> (22-10-2022).
- Cattoni de Oliveira, M. A. (2006). *Poder constituinte e patriotismo constitucional: o projeto constituinte do Estado democrático de direito na teoria discursiva de Jürgen Habermas*. Belo Horizonte: Mandamentos.
- Cattoni de Oliveira, M. A. (2021). *Teoria da Constituição* (3a. Ed.). Belo Horizonte: Conhecimento.
- Betim, F. (2019, 5 de octubre). *Eleições para o Conselho Tutelar tornam-se o novo campo de batalha 3 do Brasil polarizado*. Disp en https://brasil.elpais.com/brasil/2019/10/04/politica/1570214548_733114.html (04-10-2021).

- Franco, Maria S. de C. (1997). *Homens livres na ordem escravocrata* (4ta Ed.). São Paulo: Unesp.
- Freyre, G. (2003). *Sobrados e mucambos: decadência do patriarcado rural e desenvolvimento do urbano* (14va. Ed.). São Paulo: Global.
- Freyre, G. (2006). *Casa-grande e senzala: formação da família brasileira sob o regime da economia patriarcal* (51a. Ed. rev.). São Paulo: Global.
- Gargarella, R. (2021). *El derecho como una conversación entre iguales. Qué hacer para que las democracias contemporáneas se abran –por fin– al diálogo ciudadano*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Giuffré, C. I. (2021). Dialogic Turn in Constitutionalism: An Analysis of the Conditions for its Appearance. En D. F. Gomes, B. Camilloto y L. Zanitelli (Coords.), *Teorias do Direito, da Justiça e da Democracia – Na Comunidade de Língua Latina* (pp. 122-146). Belo Horizonte: Programa de Pós-Graduação em Direito da UFMG - Expert.
- Gomes, D. F. L. (2017). Para uma crítica à tese da constitucionalização simbólica. *Revista Eletrônica do Curso de Direito da UFSM*, 12 (2), 442-471.
- Gomes, D. F. L. (2019a). Jessé Souza, Brasil e Modernidade. *Cadernos do Programa de Pós-Graduação em Direito – PPGDIR/UFRGS*, 14, 234-265.
- Gomes, D. F. L. (2019b). Sobre a teoria das classes sociais de Jessé Souza. *Revista de Direito da Universidade Federal de Viçosa*, 11 (1), 221-265.
- Gomes, D. F. L. (2020). Constitucionalismo e dependência: em direção a uma Teoria da Constituição como Teoria da Sociedade. Em J. R. Cunha (Coord.). *Teorias Críticas e Crítica do Direito* (V. II) (pp. 149-187). Rio de Janeiro: Lumen Juris.
- Gomes, D. F. L. (2022). A perífrase esquecida: coragem e Constituição. En D. F. L. Gomes, *Para uma Teoria da Constituição como Teoria da Sociedade* (V. 1: Estudos Preparatórios) (pp. 213-229). Belo Horizonte: Conhecimento.
- Gomes, D. F. L. y M. A. Cattoni de Oliveira (Coords.) (2020). *1988-2018: o que constituímos? Homenagem a Menelick de Carvalho Netto nos 30 anos da Constituição de 1988* (2a. ed. ampl.). Belo Horizonte: Conhecimento.
- Habermas, J. (1999). *La inclusión del otro. Estudios de teoría política* (Trad. J. C. Arroyo y G. Roca). Barcelona: Paidós.
- Habermas, J. (2000). *Aclaraciones a la ética del discurso* (Trad. José Mardomingo). Madrid: Trotta.
- Habermas, J. (2003). *Truth and justification* (Trad. B. Fultner). Cambridge, MA: MIT Press.
- Habermas, J. (2008a). *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso* (Trad. M. Jiménez Redondo) (5a. ed.). Madrid: Trotta.
- Habermas, J. (2008b). Ciudadanía e identidad nacional. En J. Habermas, *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso* (Trad. M. Jiménez Redondo) (5a. ed.) (p. 619-643). Madrid: Trotta.

- Habermas, J. (2008c). Epílogo a la cuarta edición, revisada. En: J. Habermas, *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso* (Trad. M. Jiménez Redondo) (5a. ed.) (p. 645-662). Madrid: Trotta.
- Habermas, J. (2010). *Teoría de la acción comunicativa* (2 Ts.) (Trad. M. Jiménez Redondo) Madrid: Trotta.
- Habermas, J. (2013). *Teoria e práxis: estudos de filosofia social* (Trad. Rúrion Melo). São Paulo: Unesp.
- Habermas, J. (2014). Ética do discurso e teoria social. Em J. Habermas, *Obras Escolhidas* (V. 3: Ética do Discurso) (pp. 127-158). Lisboa: Edições 70.
- Habermas, J. (2015). Será que a democracia ainda tem uma dimensão epistémica? Investigação empírica e teoria normativa. En J. Habermas, *Obras Escolhidas* (V. 4: Teoria Política) (pp. 77-121). Lisboa: Edições 70.
- Habermas, J. (2019). *Auch eine Geschichte der Philosophie. T. 2: Vernünftige Freiheit. Spuren des Diskurses über Glauben und Wissen*. Berlin: Suhrkamp.
- Hayek, F. (2014). *Der Weg zur Knechtschaft*. Reinbek: Lau-Verlag & Handel KG.
- Honneth, A. (2003). *Luta por reconhecimento: a gramática moral dos conflitos sociais* (Trad. L. Repa). São Paulo: 34.
- Honneth, A. (2014). *El derecho de la libertad – Esbozo de una eticidad democrática* (Trad. G. Calderón). Madrid, Buenos Aires: Clave Intelectual - Katz.
- Machiavelli, N. (1961). *Il principe* (A cura di Luigi Firpo). Torino: Einaudi.
- Nascimento, A. (1978). *O genocídio do negro brasileiro: processo de um racismo mascarado*. Rio de Janeiro: Paz e Terra.
- Olivares, N. E. (2015). El constitucionalismo democrático desde una concepción democrática deliberativa. *Anuario CIJS* (Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina), 15, 121-138.
- Olivares, N. E. (2021). Republicanismos contemporáneos en disputa. Perspectivas, instituciones y sujetos del siglo XXI. En D. F. Gomes, B. Camilloto y L. Zanitelli (Coords.), *Teorias do Direito, da Justiça e da Democracia – Na Comunidade de Língua Latina* (pp. 251-275). Belo Horizonte: Programa de Pós-Graduação em Direito da UFMG - Expert.
- Prono, S. (2021). Democracia deliberativa. Un análisis de sus presupuestos filosóficos y sus aportes al Estado democrático de Derecho. En D. F. Gomes, B. Camilloto y L. Zanitelli (Coords.), *Teorias do Direito, da Justiça e da Democracia – Na Comunidade de Língua Latina* (pp. 93-121). Belo Horizonte: Programa de Pós-Graduação em Direito da UFMG - Expert.
- Scivoletto, G. (2021). Acerca de la admisibilidad de razones: una lectura a partir de J. Habermas y J.-M. Ferry. En S. Prono (Comp.), *Estado e igreja – Un análisis crítico de las ventajas y desventajas de la relación en la filosofía política contemporánea* (pp. 42-56). Santa Fe: Ediciones UNL.

- Scivoletto, G. y C. I. Giuffré (2018). Diálogo y activismo judicial. Una mirada crítica de la imparcialidad a partir de El Federalista. *Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas* (EFPHI), 20.
- Sieyès, E. J. (2001). *A constituinte burguesa: que é o terceiro Estado?* (Trad. N. Azeredo). Rio de Janeiro: Editora Lumen Juris.
- Souza, J. (2000). *A modernização seletiva: uma reinterpretação do dilema brasileiro*. Brasília: UnB.
- Souza, J. (2006). *A invisibilidade da desigualdade brasileira*. Belo Horizonte: UFMG.
- Souza, J. (2011). *A ralé brasileira: quem é e como vive* (1a. reimp.). Belo Horizonte: UFMG.
- Souza, J. (2012) *Os batalhadores brasileiros. Nova classe média ou nova classe trabalhadora?* Belo Horizonte: UFMG.
- Souza, J. (2017). *A elite do atraso: da escravidão à Lava Jato*. Rio de Janeiro: Leya.
- Souza, J. (2018a). *A subcidadania brasileira: para entender o país além do jeitinho brasileiro*. Rio de Janeiro: Leya.
- Souza, J. (2018b). *A classe média no espelho: sua história, seus sonhos e ilusões, sua realidade*. Rio de Janeiro: Estação Brasil.